



Campaña de Promoción "Gana con Energía, versión 2018"

1. BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

La organización de esta promoción es realizada por Edenorste Dominicana, S. A. La participación en dicha promoción, supone la aceptación plena e incondicional de todas sus condiciones.

2. QUIÉNES PARTICIPAN

Podrán participar en esta promoción:

- Clientes residenciales (BTS1) y comerciales (BTS2) de Edenorste Dominicana, S. A. que paguen su factura antes de la fecha de vencimiento.
- Clientes con deuda pendiente que regularicen el pago mensual de su factura.
- Usuarios que realicen nuevo contrato durante el período de vigencia de la campaña.

3. PREMIOS

Estos son los premios que serán sorteados:

PREMIOS	CANTIDAD
Dinero en Efectivo (RD\$10,000.00)	30
Smart TV (32 pulgs.)	20
Laptop 15 (pulgs.)	20
Tablet	20
Smartphone	30
Sala de entretenimiento (Smart TV 55", Home Theater – Blu Ray y Sillón reclinable)	10
Jeepeta NISSAN KICKS 2018	2

(*) Las Jeepetas y las 10 salas de entretenimiento serán rifadas en el último sorteo a celebrarse en el mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Durante la campaña, el equipo de Comunicación Estratégica de Edenorste Dominicana, S.A., visitará sus oficinas comerciales con la finalidad de promover los canales de pago alternos y motivar a los clientes presentes a que se inscriban y utilicen dichas alternativas de pago. Si al momento de la visita, los clientes presentes optan por inscribirse en una de nuestras plataformas de pago, tendrán la oportunidad de girar la Ruleta Digital y obtener artículos promocionales. Además, dichos clientes, podrán participar en los sorteos, si cumplen con una de las condiciones establecidas en el punto 2.

4. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

- Esta promoción se iniciará el día veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018) y culminará el día dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).
- Los clientes del primer, segundo y tercer sorteo tendrán un periodo de sesenta (60) días después de haber finalizado la promoción para reclamar su premio.

5. CÓMO PARTICIPAR

- Cuando el cliente realice su pago de manera puntual a través de: Whatsapp y App Edenorte, Cobro Automático, Call Center, IVR, Página WEB y Estafetas de Pago, tendrá DOBLE oportunidad de ganar.
- Cuando el cliente realice su pago por una oficina comercial, tendrá una oportunidad de ganar.
- Cuando el usuario realice un nuevo contrato, tendrá una oportunidad de ganar.
- Cuando el cliente se ponga al día con su deuda, tendrá una oportunidad de ganar.

6. METODOLOGÍA PARA PARTICIPAR

6.1 Cliente pago puntual Whatsapp y App Edenorte, Cobro Automático, Call Center, IVR, Página WEB y Estafetas de Pago. Para los clientes que durante la vigencia de la campaña paguen su factura antes de la fecha de vencimiento, a través de estos canales de pago alternos, tendrán doble oportunidad de ganar.

EJEMPLO 1

CLIENTE PAGO PUNTUAL CANALES DE PAGO ALTERNOS	2018		
	JUL	AGO	SEPT
PAGO PUNTUAL	✓ Sí	✓ Sí	✓ Sí
OPCIONES EN SORTEO	2	2	2

Nota: Las oportunidades no son acumulativas

6.2 Cliente pago puntual Oficina Comercial. Para los clientes que durante la vigencia de la campaña paguen su factura antes de la fecha de vencimiento, tendrán una oportunidad de ganar.

EJEMPLO 2

CLIENTE PAGO OFICINA COMERCIAL	2018		
	JUL	AGO	SEPT
PAGO PUNTUAL	✓ Sí	✓ Sí	✓ Sí
OPCIONES EN SORTEO	1	1	1

Nota: Las oportunidades no son acumulativas

6.3 Cliente Nuevo o Reintegrado. Tanto para los clientes con deuda pendiente, que salden y regularicen el pago mensual de sus facturas, como para los usuarios que realicen nuevo contrato durante el período de vigencia de la campaña, tendrán una oportunidad de ganar.

EJEMPLO 3

<u>CLIENTE NUEVO O REINTEGRADO</u>	2018		
	JUL	AGO	SEPT
REINTEGRACION O NUEVO CONTRATO	✓ Sí	✓ Sí	✓ Sí
OPCIONES EN SORTEO	1	1	1

Nota: Las oportunidades no son acumulativas

7. REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS

Se celebrarán tres (3) sorteos electrónicos, un sorteo por mes, en los meses de agosto, septiembre y octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Los sorteos se celebrarán en tres (3) actos públicos y televisados, con la debida presencia de un notario público que certifique y de fe pública al proceso de selección de los ganadores.

Fechas de realización de los sorteos:

Sorteo	Fecha de realización
Primer	15 de agosto, 2018
Segundo	12 de septiembre, 2018
Tercer	16 de octubre, 2018

Los resultados de los sorteos serán publicados en un periódico de circulación nacional, en nuestras oficinas comerciales, en el portal Web de Edenorte y a través de las redes sociales.

8. RESTRICCIONES

- Facturas pagadas un día después de la fecha de vencimiento no participan.
- Esta promoción no aplica para clientes con tarifa: BNB, MTD-1, MTD-2, BTD, BTH y MTH (Industriales).
- No participan en esta promoción, empleados y contratistas de Edenorte Dominicana, S.A.
- Para reclamar el premio, el ganador tendrá que ser el titular del contrato o el titular de pago y estar registrado en nuestro sistema.

- Para fines de reclamación de premios, los **titulares de contrato** deberán presentar los siguientes documentos:

1. Persona Física:

- Copia de cédula de identidad y electoral o su pasaporte al día en caso de ser extranjero.
- Presentar las 2 últimas facturas pagadas.

2. Persona Jurídica:

- Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal, copia del registro mercantil vigente, copia de la tarjeta de registro nacional de contribuyente (RNC), poder y/o autorización para representar a la empresa en aceptación del premio. En caso de depositar un poder, este debe cumplir con la Resolución No. 21/2018, que aprueba el Reglamento sobre Registros de Testamentos y Equivalentes, dictada por el Consejo del Poder Judicial en Cámara de Consejo, de fecha seis (6) de junio de 2018.
- Presentar las 2 últimas facturas pagadas.

Nota: Si las informaciones antes mencionadas no se bastan a sí misma, Edenorte Dominicana S.A., se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente. En caso de que sean requeridas otras informaciones a las descritas anteriormente, el ganador tendrá un plazo de 30 días para poder constatar su condición de titular de contrato, por lo que si este no cumple con lo solicitado en el plazo establecido, será descartado del premio.

Si resultaren ganadores clientes que son **titulares de pago**, - para reclamar sus premios, deberán presentar pruebas que certifiquen su relación con el inmueble y Edenorte Dominicana S.A.; -y entregar *la* siguiente documentación:

1. Persona Física:

- Copia de cédula de identidad y electoral o su pasaporte al día, en caso de ser extranjero.
- Presentar las 2 últimas facturas pagadas.

2. Persona Jurídica:

- Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal, copia del Registro Mercantil vigente, copia de la tarjeta de registro nacional de contribuyente (RNC), poder y/o autorización o asamblea que designe a la persona con calidad para recibir el premio. En caso de depositar un poder este debe cumplir con la Resolución No. 21/2018, que aprueba el Reglamento sobre Registros de Testamentos y Equivalentes, dictada por el Consejo del Poder Judicial en Cámara de Consejo, de fecha seis (6) de junio de 2018.
- Contrato de venta o alquiler del inmueble donde recibe el suministro eléctrico, y/o cualquier otra prueba fehaciente que demuestre su permanencia.
- Presentar las 2 últimas facturas pagadas.

Otras restricciones pudieran ser aplicadas a la promoción.

- Los premios no pueden ser transferidos.
- Esta promoción no permite asignar premios simultáneos a un mismo contrato en un sorteo.
- Todos los premios serán entregados por Edenorte Dominicana S.A., tras verificación de los datos aportados; si hay inconsistencias o errores de fondo, Edenorte Dominicana S.A., se reserva el derecho de anular el premio.

Nota: Si las informaciones antes mencionadas no se bastan a sí misma, Edenorte Dominicana S.A., se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente. En caso de que sean requeridas otras informaciones a las descritas anteriormente, el ganador tendrá un plazo de 30 días para poder constatar su condición de titular de pago, por lo que si este no cumple con lo solicitado en el plazo establecido, será descartado del premio.

9. RESPONSABILIDAD

Edenorte Dominicana S.A. no se hace responsable por fallos o defectos de fabricación que pudieran tener los premios a sortearse.

10. PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES

Los ganadores autorizan a Edenorte Dominicana S.A. a utilizar sus nombres, datos personales, voz e imagen, a través de la prensa y otros medios, como fin publicitario, sin que esto genere o amerite compensación adicional o autorización escrita por parte del cliente ganador.

11. MODIFICACIÓN A LAS BASES

Edenorte Dominicana, S.A. podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en LAS PRESENTES BASES, siempre que no altere la esencia de LA PROMOCIÓN, ni se disminuya el programa de premios, por circunstancias imprevistas no imputables a la misma.

12. RESERVA DE DERECHO

Edenorte Dominicana S.A. se reserva el derecho de:

- Entregar premios a todos aquellos titulares de pago que no hayan presentado pruebas que certifiquen su relación con el inmueble y Edenorte Dominicana S.A.
- Inspeccionar la regularidad del suministro de quienes resulten ganadores del sorteo.
- No entregar premios que no hayan sido reclamados antes del quince (15) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).
- Edenorte dispondrá de los premios no reclamados durante el plazo establecido.